

**JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN:  
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS, PORTUARIAS, COSTERAS, FLUVIAL Y LACUSTRES  
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
II NIVEL JERÁRQUICO**

**LUGAR DE DESEMPEÑO**

Región Metropolitana, Santiago

## **I. EL CARGO**

### **1.1 MISIÓN DEL CARGO**

El Jefe/a de la División Función Construcción de obras marítimas, portuarias, costeras, fluvial y lacustres, le corresponde liderar y dirigir la ejecución de obras marítimas, portuarias, costeras, fluviales y lacustres y la gestión técnico/administrativa de las mismas; a partir de las políticas, objetivos y estrategias dadas por la dirección nacional y en el marco de la legislación y normativa vigente, a objeto de cumplir con los plazos programados, los estándares de calidad diseñados y la ejecución presupuestaria planificada.

### **1.2 REQUISITOS LEGALES**

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años;  
o  
Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 7 años.

Fuente: Artículo Único del DFL N° 274 de 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Obras Públicas.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

### **2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO**

La misión de la Dirección es proveer a la ciudadanía servicios de infraestructura portuaria y costera, marítima, fluvial y lacustre, necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico del país y su integración física nacional e internacional.

La Dirección debe contribuir al desarrollo del potencial económico del país para el turismo, comercio exterior, cabotaje y pesca. Además la Dirección tiene el objetivo de contribuir al desarrollo humano y mejorar la calidad de vida, integrando zonas aisladas, protegiendo las zonas ribereñas en riesgos por la acción de las mareas y oleajes y generando espacios públicos costeros. Lo anterior lo realiza a través de los productos estratégicos de servicios de infraestructura portuaria pesquera artesanal, servicios de infraestructura portuaria para el turismo y deportes náuticos, servicios de infraestructura portuaria de conectividad, servicios de infraestructura de mejoramiento del borde costero marítimo, fluvial y lacustre, y servicios de infraestructura de protección de ribera. Por último, la Dirección debe lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos en los planes de conservación de obras, a través del producto estratégico de Conservaciones.

## **2.2 DESAFÍOS GUBERNAMENTALES ACTUALES PARA EL SERVICIO**

La Dirección de Obras Portuarias tiene como desafíos gubernamentales desarrollar y terminar el Plan especial de Zonas Extremas y el Plan de conectividad Chiloé, de manera de asegurar la conexión marítima y bimodal que se da en la zona sur del país.

Además la Dirección debe continuar su trabajo en la rehabilitación del borde costero afectado por terremotos, tsunamis, marejadas y otros eventos de la naturaleza, a través de una efectiva intervención en las zonas dañadas por catástrofes, asegurando la protección para el futuro.

También existe un compromiso con la actividad pesquera artesanal y su diversificación, donde la Dirección ha sido un agente clave de desarrollo de las localidades pesqueras gracias a la provisión de infraestructura pesquera y complementaria, convirtiendo las caletas en puntos de interés turístico además del mejoramiento de las condiciones de seguridad e higiénicas en que se realiza la extracción de productos del mar.

La disponibilidad de espacios públicos costeros con condiciones de seguridad y calidad, también es un desafío en el que se está trabajando a través de la construcción de obras de mejoramiento del borde costero.

## **2.3 CONTEXTO EXTERNO DEL SERVICIO**

La Dirección de Obras Portuarias realiza inversión de fuente de financiamiento sectorial del Ministerio de Obras Públicas, y además es mandatado por los Gobiernos Regionales para la ejecución de obras. Otros entes externos relevantes en el trabajo de la Dirección es la Autoridad Marítima, representada por las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto.

También existe una coordinación con la Dirección de Vialidad, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en rutas subsidiadas de transporte marítimo, fluvial y lacustre, los municipios locales, que son beneficiarios de la mayoría de las obras ejecutadas, las organizaciones de pescadores que administran las obras pesqueras, y los servicios públicos asociados a la actividad pesquera.

También existe una coordinación en la fiscalización de todas las obras portuarias que se construyen con financiamiento público y privado en los distintos puertos del país.

## **2.4 CONTEXTO INTERNO DEL SERVICIO**

En la Dirección de Obras Portuarias existen 2 Divisiones y 2 Departamentos, donde, en el desarrollo de los proyectos, la División de Construcciones es el encargado de cumplir con la última etapa del proyecto, que es la construcción del producto final de la Dirección, y que es quien viene a llevar a cabo las obras demandadas por la ciudadanía. En este contexto el desafío para la División de Construcciones es ser parte activa de todo el ciclo de vida del proyecto, de manera de tener un entendimiento global de la problemática que se busca solucionar con las obras, las expectativas de los usuarios, y los objetivos de la Dirección.

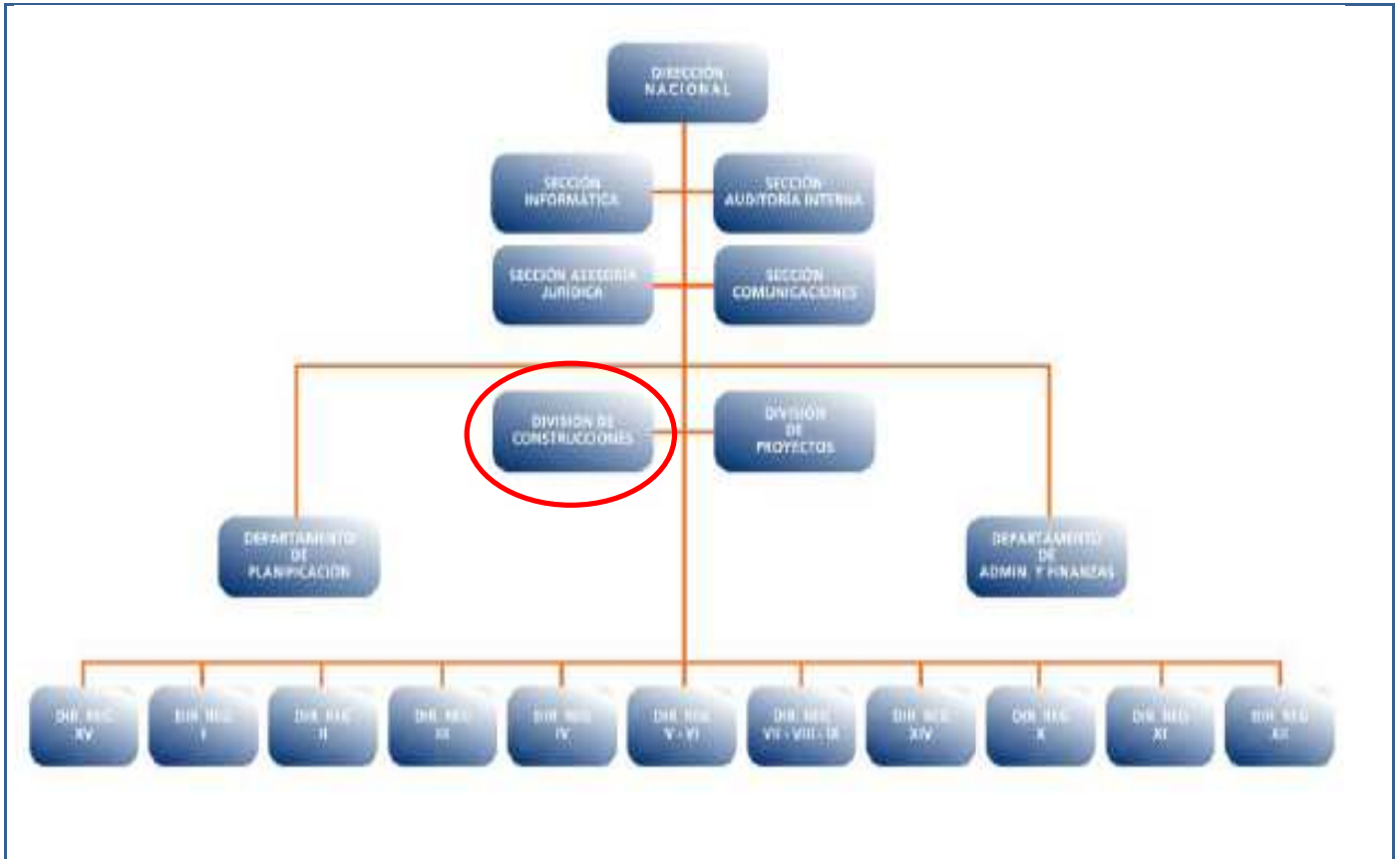
La Dirección trabaja en un contexto de demandas ciudadanas y de autoridades, con restricciones presupuestarias, por lo que se requiere apoyo de la División de Construcciones como un aliado estratégico, con flexibilidad en el ámbito de su RRHH y capacidades técnicas instaladas, de acuerdo a los requerimientos de las distintas Direcciones Regionales, y el territorio nacional, y tener una adecuada relación con las empresas contratistas y los beneficiarios de las obras.

Uno de los desafíos en este ámbito es cambiar el enfoque desde un ente fiscalizador a ser una unidad con visión técnica estratégica, para apoyar al cumplimiento de los compromisos ministeriales.

La Dirección tiene una proyección al año 2022 de inversión en planes de inversión

de mejoramiento del borde costero de mediano plazo en las distintas regiones del país, correspondiendo a una innovación en la forma de intervención en el territorio, en el que se está negociando el financiamiento para su ejecución en los plazos comprometidos, en lo que se requerirá el apoyo activo de esta División.

## 2.5 ORGANIGRAMA DEL SERVICIO



**2.6  
DIMENSIONES  
DEL  
SERVICIO**

**2.6.1 DOTACIÓN**

<b>Dotación Total</b> (planta y contrata)	<b>258</b>
<b>Dotación de Planta</b>	<b>39</b>
<b>Dotación a Contrata</b>	<b>219</b>
<b>Personal a Honorarios</b>	<b>36</b>

**2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL**

<b>Presupuesto Corriente</b>	<b>\$ 7.501.275.000</b>
<b>Presupuesto de Inversión</b>	<b>\$ 72.135.884.000</b>

**2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL**

La Dirección Nacional tiene presencia en las 14 Regiones Costeras contando con 11 Direcciones Regionales:

- Dirección Regional de Arica y Parinacota
- Dirección Regional de Tarapacá
- Dirección Regional de Antofagasta
- Dirección Regional de Atacama
- Dirección Regional de Coquimbo
- Dirección Regional de Valparaíso:
  - Oficina Regional de Valparaíso
  - Oficina Regional de O Higgins
- Dirección Regional del Bio Bio,
  - Oficina Regional del Maule
  - Oficina Regional del Bio Bio
  - Oficina Regional de la Araucanía
- Dirección Regional de Los Rios
- Dirección Regional de Los Lagos
  - Oficina de Puerto Montt
  - Oficina Provincial de Chiloé
- Dirección de Aysén
- Dirección de Magallanes

**2.7  
CARGOS DEL  
SERVICIO ADSCRITOS  
AL SISTEMA DE ADP**

Los cargos de la Dirección de Obras Portuarias, que son parte del Sistema de Alta Dirección Pública son:

- Director/a Nacional
- Jefe/a División Función Construcción
- Jefe/a División Función Proyectos

### III. PROPÓSITO DEL CARGO

#### 3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo el Jefe/a de la División Función Construcción de obras marítimas, portuarias, costeras, fluvial y lacustres, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Supervisar la calidad técnica, cumplimiento de plazos y control de costos de todos los contratos de obras públicas y de dragado ejecutadas por el Servicio a nivel nacional, desde la licitación hasta su liquidación, conforme a sus especificaciones técnicas, bases administrativas y reglamentación vigente.
2. Supervisar y fiscalizar la construcción de obras de infraestructura costera y portuaria, marítima, fluvial y lacustre, ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas, verificando el cumplimiento del proyecto aprobado.
3. Supervisar y fiscalizar la construcción, mejoramiento y ampliación de toda obra portuaria, marítima, fluvial o lacustre y del dragado de los puertos y vías de navegación que se ejecuten por los órganos de la administración del Estado, por entidades en que éste tenga participación o por particulares; verificando el cumplimiento del proyecto aprobado.
4. Supervisar, fiscalizar y aprobar todos los proyectos de obras portuarias desarrollados y las obras públicas portuarias y de dragado ejecutadas a nivel nacional, en sus aspectos técnicos y administrativos.
5. Apoyar, supervisar y fiscalizar a la Dirección de Obras Portuarias en la correcta aplicación del Reglamento de Contratos de Obras Públicas.
6. Apoyar y asesorar a las regiones respecto de las funciones encomendadas.

#### 3.2 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS DEL CARGO PARA EL PERIODO

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
1. Contribuir a instalar un programa de conservación del patrimonio portuario y costero por nivel de servicios.	1.1 Implementación de un Plan de Conservación de servicios de infraestructura portuaria de conectividad, de borde costero marítimo, fluvial y lacustre, y de protección de ribera.
2. Asegurar el desarrollo y ejecución de obras marítimas, portuarias y lacustres, dentro de los plazos programados, con los estándares de calidad y según la ejecución presupuestaria planificada de obras que ejecuta la Dirección de Obras Portuarias.	2.1 Construyendo Obras de Infraestructura Portuaria definidas en el Plan de Caletas Pesqueras 2014 – 2018, Borde Costero 2014-2018 y Conectividad y de los 7 planes Territoriales de la DOP.
3. Modernizar los procesos de construcción, mantención y explotación de infraestructura a través de la implementación de una metodología eficiente e integrada para la gestión de proyectos.	3.1 Implementar procesos administrativos para la mejora en la contratación de obras.

4. Desarrollar y aplicar procedimientos internos de construcción, supervisión y fiscalización de las obras portuarias que ejecute el servicio, terceros y particulares.	4.1 Mejorar los procesos en la Fiscalización de Obras, iniciar y desarrollar una propuesta para lograr una fiscalización de las obras portuarias sustentable para el Servicio.
---	--

## IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

### 4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA

#### PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

#### VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO<sup>1</sup>

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

#### CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

<sup>1</sup> Principios generales que rigen la función pública [www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios](http://www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios)

## 4.2 ATRIBUTOS DEL CARGO

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p><b>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b> Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional. En particular, se busca la capacidad para adquirir rápidamente una visión integradora de los proyectos, así como del rol del desarrollo marítimo, fluvial y portuario en los ámbitos de intervención del Ministerio de Obras Públicas.</p>	10 %
<p><b>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS</b> Es altamente deseable poseer experiencia en el ámbito de la construcción de obras de infraestructura, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.</p> <p>Adicionalmente, se valorará tener experiencia en construcción de obras de infraestructura marítima, portuaria, costera, fluvial o lacustre.</p> <p>Se valorará poseer 2 años de experiencia en cargos directivos, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo de similar complejidad.</p>	25%
<p><b>A3. GESTIÓN Y LOGRO</b> Capacidad para gestionar estratégicamente la división, plasmándolas en obras concretas, incorporando variables del entorno socio-político y económico de la Dirección de Obras Portuarias, visualizando el valor de su gestión y el impacto social para la ciudadanía.</p> <p>Se valorará contar con al menos 2 años de experiencia en cargos directivos, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en cargos de similar complejidad.</p>	20 %
<p><b>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES</b> Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.</p>	10 %
<p><b>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b> Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público orientado a contratos de obras públicas.</p>	15 %
<p><b>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS</b> Capacidad para generar compromiso de los/as funcionarios/as de nivel central como regional y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.</p>	10 %
<p><b>A7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD</b> Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	10 %
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

### 5.1 Ámbito de Responsabilidad

<b>N° Personas que dependen del cargo</b>	48
<b>Presupuesto que administra</b>	\$ 42.671.473.000

### 5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del Jefe/a División Función Construcción está compuesto por:

- Jefes/as de Sección (2)
  - Jefe/a Sección de Fiscalización
  - Jefe/a Sección de Conservación

### 5.3 CLIENTES INTERNOS , EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

Se relaciona regularmente con la División de Proyectos en cuanto al diseño de infraestructura costera, portuaria, marítima, fluvial y lacustre, con el Departamento de Planificación en materia de proyectos de inversión, y con el Departamento de Administración y Finanzas en temas financieros, administrativos y de personas. Además de las coordinaciones con las distintas direcciones regionales y las de dependencia directa de la Dirección Nacional.

Funcionarios/as de la Institución. La Asociación Nacional de Funcionarios de Obras Portuarias compuesta por 169 socios.

- Pescadores artesanales habitantes de las comunas aisladas beneficiadas
- Habitantes de las comunas ribereñas beneficiadas
- Habitantes de las regiones beneficiadas
- Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones, Economía, Vivienda, entre otros.
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante – DIRECTEMAR
- Gobiernos Regionales
- Municipalidades

Respecto a los Beneficiarios, las relaciones se realizan según lo instruido en la Norma del MOP sobre Participaciones Ciudadanas y sus distintos mecanismos establecidos.

Respecto a las Municipalidades, DIRECTEMAR y Gobiernos Regionales, existen distintos mecanismos de relación, de los cuales se destacan la participación a través de la Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero y reuniones unilaterales con las distintas autoridades.



#### 5.4 RENTA DETALLADA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **50%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.024.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 50%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.788.958.-	\$1.394.479.-	\$4.183.437.-	\$ 3.452.042.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.997.643.-	\$2.498.821.-	\$7.496.464.-	\$ 5.813.604.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$4.239.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.775.583.-	\$1.387.792.-	\$4.163.375.-	\$3.436.594.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.406.834.-	\$2.203.417.-	\$6.610.251.-	\$5.199.769.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 4.024.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

## 5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- El convenio de desempeño es un instrumento de gestión que orienta al alto directivo público en el cumplimiento de los desafíos que le exige su cargo y le fija objetivos estratégicos de gestión por los cuales éste será retroalimentado y evaluado anualmente y al término de su período de desempeño (Artículo 2º, Decreto 172).
- El convenio de desempeño se suscribe y es firmado con su superior jerárquico, teniendo un plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha de su nombramiento
- El convenio de desempeño refleja:
  - Funciones estratégicas del cargo, asimismo, desafíos y lineamientos para el periodo, contenidas en el perfil de selección.
  - Objetivos relacionados con la gestión de personas de la institución.
  - Objetivos Operacionales de disciplina financiera, relacionados con mejorar la calidad del gasto, como también, desempeño de la institución hacia el usuario final, beneficiario y/o cliente y finalmente el cumplimiento de los mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional y/o colectivo.
- El/la directivo/a deberá informar anualmente a su superior jerárquico del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño.
- El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del/la directivo/a en el año siguiente de gestión (Artículos sexagésimo primero y siguientes de la Ley Nº 19.882)

## 5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley Nº 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.

- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- Para los cargos de salud se considerarán condiciones de desempeño adicionales que será necesario revisar y especificar.
- Los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- De igual modo, los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en el párrafo 3°, del Título III de la Ley N° 18.575, entre los artículos 57 y 60 D.
- Finalmente, los altos directivos públicos deberán dar estricto cumplimiento a las Instrucciones Presidenciales sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, contempladas en el Oficio del Gabinete Presidencial N° 001, de 26 de enero de 2015.